



Bogotá. D. C.



Radicado No. 2021-EE-325641
2021-09-15 05:46:07 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-303718

Doctora
MARTHA LUCÍA CASTAÑO
Coordinadora
Comisión Legal Afro del Congreso
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Debate de Control Político según Proposición No 02 del 29 de julio de 2021/21.
Radicado MEN 2021-ER- 303718

Respetada Doctora Martha, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la citación a control político, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

1. ¿Qué acciones o estrategias implementará el Ministerio de Educación Nacional frente a las políticas de acceso y permanencia de los jóvenes afrocolombianos en las instituciones de educación superior?

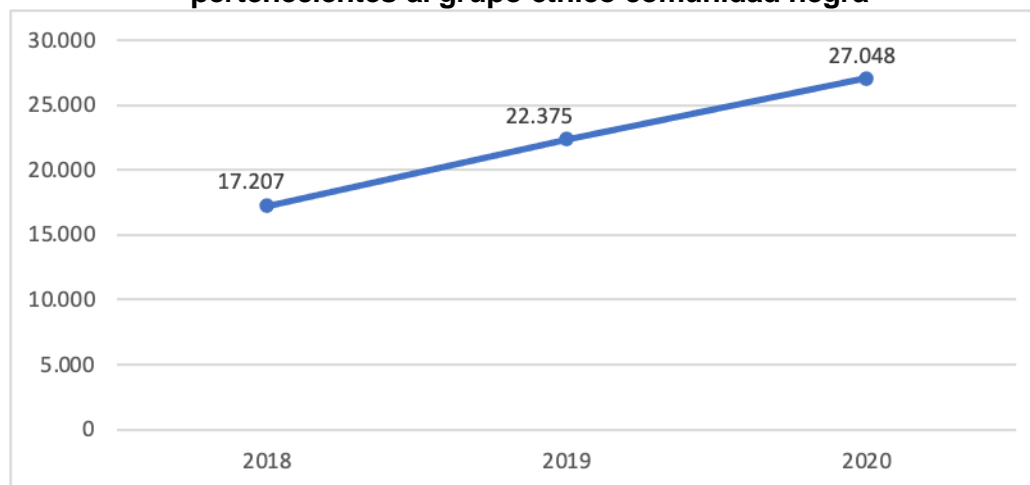
El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN) como rector de la política educativa nacional, está comprometido en fortalecer las políticas y lineamientos que logren avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como se expone en la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’*, con metas y acciones concretas, que generan oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación. Los esfuerzos están concentrados en garantizar una educación propia para que los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar todas sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo más equitativo.

Dentro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra la *“Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad”*, el cual busca avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior, una de las principales apuestas de este gobierno. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto fortalecer la educación superior pública, revisar los esquemas de financiación de la educación superior, incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad, construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, contribuir al cierre de brechas regionales y urbano-rurales, fomentar la educación virtual, fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y formar capital humano de alto nivel, como aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Respecto al número de estudiantes, se presenta la evolución de la matrícula en educación superior de la población afrocolombiana, la cual ha venido aumentado en los últimos años, pasando de 17.207 estudiantes auto reconocidos como pertenecientes al grupo étnico comunidad negra en 2018 a 27.048 en 2020, lo cual significa un aumento del 57%, como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica 1. Número de matriculados en educación superior auto reconocidos como pertenecientes al grupo étnico comunidad negra



Fuente: Auto reconocimiento de pertenencia reportado por la IES al SNIES – MEN

Para 2020, de acuerdo con la información reportada por las Instituciones de Educación Superior al Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES), el 54.6% de los estudiantes auto reconocidos como pertenecientes al grupo étnico de comunidades étnicas son mujeres y el 45.4%, hombres. De igual forma, el 78% se encontraban adelantando sus estudios en una institución de educación superior (IES) pública y el 22% en una IES privada.

En este contexto, la política pública para facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior establece parámetros generales y define opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, con el objeto de realizar una destinación óptima de los recursos con los que cuenta el Estado, atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social y, de esta manera, apoyar al mayor número posible de beneficiarios dando cumplimiento a los principios generales del Estado social de derecho.

De esta forma, el Estado colombiano viene realizando esfuerzos significativos destinando recursos financieros para apoyar económicamente a estudiantes destacados académicamente y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad para financiar su acceso a la educación superior.

En desarrollo de las estrategias para incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad y construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, el Gobierno en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”, diseñó e implementó el nuevo Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – Generación E, que está dirigido a brindar oportunidades de acceso y permanencia en las regiones y al fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas para brindar una oferta de calidad a lo largo del país y que con recursos se apoyaran proyectos que presenten las instituciones públicas para avanzar en el cierre de brechas urbano – rurales en educación superior.

Generación E busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de pregrado de educación superior de su elección, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual.



Desde el inicio del Programa, y con corte al 31 de agosto de 2021, 214.870 jóvenes se han vinculado a Generación E a través de sus componentes: 203.364 (95%) estudiantes en Equidad y 11.506 (5%) estudiantes en Excelencia. La cobertura territorial es trascendental, dado que los estudiantes del Programa provienen del 99% de municipios de los 32 departamentos del país, el 54% de los beneficiarios son mujeres y el 46% son hombres. De igual forma es importante resaltar que, del total de los jóvenes del programa Generación E, 68.407 (32%) corresponden a estudiantes que provienen de municipios rurales y PDET.

A través de los componentes de Equidad y Excelencia, se han beneficiado con corte a 31 de agosto, 10.187 jóvenes auto reconocidos como población NARP en todo el país.

Para la vigencia 2021, la meta de Generación E es otorgar 84.000 nuevas oportunidades de acceso a Educación Superior. Serán 80.000 por componente Equidad y 4.000 mil por el componente Excelencia, que reconoce el mérito de los mejores bachilleres del país en condiciones económicas menos favorables y llegar a 336.000 al finalizar el cuatrienio.

A continuación, se presentan los tres componentes del programa:

- Equidad – Avance en la Gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas.

En busca de avanzar en la gratuidad de la educación superior, el Gobierno Nacional le apuesta a que más jóvenes de bajos recursos tengan mayores oportunidades de acceder a la educación superior. Para esto, el componente de Equidad cubrirá hasta 4 SMMLV del valor de los derechos de matrícula que las Instituciones de Educación Superior públicas cobran al estudiante, a través de subsidios a los estudiantes; además, se otorgará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos.

Con este componente se beneficiarán alrededor de 320.000 estudiantes en 4 años que tendrán acceso a las 63 IES públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, en busca de llegar a las regiones más apartadas, el componente promueve la vinculación de los estudiantes tanto a programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual.

En relación con el apoyo al estudiante para cubrir gastos académicos, como mecanismo complementario para fomentar la permanencia y graduación de los estudiantes, el admitido en la institución pública podrá aplicar, dependiendo de sus condiciones particulares, al programa Jóvenes en Acción del Departamento de la Prosperidad Social (DPS) o al Fondo de Equidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Para el Ministerio de Educación Nacional es importante que los beneficiarios del programa no deserten, finalicen su proceso académico y logren graduarse, con el fin de generar transformaciones sociales, tanto para los estudiantes como para sus familias. En este sentido, el Programa promoverá que el estudiante tenga buen desempeño, a través del acompañamiento académico y psicosocial por parte de las Instituciones de Educación Superior públicas con el objetivo de culminar exitosamente el proceso de formación, y así mismo acompañar el tránsito a la inserción laboral de los beneficiarios.

Los requisitos para acceder en el 2021 al Fondo Generación E, componente de Equidad, son los siguientes:



1. Tener nacionalidad colombiana y entre 14 y 28 años en el momento de validación de requisitos de la convocatoria a la cual aplica.
2. Estar registrado en la base del SISBÉN con un puntaje máximo de 32 puntos y en estado validado.
 - Si el estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBÉN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior.
 - Si el estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBÉN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. No contar con título profesional universitario.
4. Estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) como admitido y matriculado en primer curso en calidad de estudiante nuevo, en un programa académico de pregrado (programa técnico, tecnológico o universitario), impartido bajo cualquier metodología (presencial, distancia tradicional o virtual) en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que estén vinculadas al componente de Equidad y, que a su vez, dispongan de cupos en el componente al momento de la verificación de los presentes requisitos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
5. No ser beneficiario en estado activo de otro Fondo administrado por el ICETEX.
 - Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país

A través de este componente, el Gobierno Nacional reconoce el mérito de estudiantes de escasos recursos económicos que cuentan con los mejores resultados de las pruebas Saber 11° y de los tres mejores bachilleres por departamento, para que accedan y permanezcan en la educación superior. La meta para el cuatrienio es brindar oportunidades a 16.000 estudiantes, lo que corresponde a 4.000 beneficiarios por año.

Los beneficiarios pueden escoger una institución pública o privada con acreditación de alta calidad o un programa académico con acreditación de alta calidad ofertado por una institución no acreditada con más del 25% de sus programas acreditados.

Para los estudiantes que deciden ingresar a una Institución de Educación Superior pública, se financiará el 100% del valor de la matrícula y se entregará un apoyo de sostenimiento. En este componente se le reconocerá a la IES pública un valor de referencia por estudiante de Excelencia, entendido como un valor per cápita asociado a la prestación del servicio educativo, incluyendo el valor de la matrícula.

Por su parte para los estudiantes que ingresen a Instituciones de Educación Superior privadas, el costo del valor de la matrícula será financiado así: El 25% del valor de la matrícula semestral lo aportará la institución privada, el Estado aportará el 50% y el restante 25% se financiará con recursos provenientes de aportes y/o donaciones de entidades públicas y/o privadas. Adicionalmente se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos.

Los requisitos para participar en el componente de Excelencia del programa Generación E para la vigencia 2021 son los siguientes:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Obtener el título de grado de bachiller en la vigencia 2020.



3. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11° en octubre y noviembre de 2020 y cumplir uno de los siguientes puntos:
 - Encontrarse dentro de los 10 bachilleres con mejores puntajes de la prueba Saber 11° para los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, San Andrés, Vaupés y Vichada.
 - Para el resto de los departamentos aplican los 3 mejores puntajes.
 - Obtener un puntaje igual o superior a 351 en la prueba saber 11.
4. Estar registrado en la base Nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con corte a 30 de octubre de 2020, con un puntaje igual o inferior a:

Área	Puntaje máximo
14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57,21
Resto urbano: en la zona urbana diferente a las 14 ciudades principales, los centros poblados y la zona dispersa de las 14 ciudades principales.	56,32
Rural	40,75

Fuente: MEN

- Equipo – Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Respecto a este componente, el Gobierno Nacional gestionó la destinación de nuevos recursos anuales para funcionamiento e inversión que fortalezcan las 62 Instituciones de Educación Superior Públicas que se encuentran en los 32 Departamentos del país y en el Distrito Capital, conforme a lo establecido en los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República y la Ministra de Educación, con los rectores del Sistema Universitario Estatal (SUE) y de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas (RED ITTU) los representantes de los profesores y de los estudiantes.

Para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó la estrategia “Fortalecimiento de la Educación Superior pública” en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad y en el articulado del Plan se incorporó el artículo 183 “Fortalecimiento Financiero de la Educación Superior Pública” de la Ley 1955 de 2019 que incluye los recursos de infraestructura, de formación de alto nivel y fortalecimiento de las capacidades científicas.

Los recursos adicionales se desagregan así:

- a) Incrementos de los recursos de funcionamiento adicionales al IPC causado en cada año, distribuidos en el cuatrienio de la siguiente manera: tres punto cinco (3.5) puntos porcentuales en 2019, cuatro puntos (4.0) porcentuales en 2020, cuatro punto cinco (4.5) puntos porcentuales en 2021 y cuatro punto sesenta y cinco (4.65) puntos porcentuales en el año 2022. Estos recursos forman parte de la base presupuestal de las IES públicas e implican un crecimiento real por encima de la inflación durante el periodo de gobierno de más de diecisiete puntos porcentuales (17), esfuerzo que asciende a cerca de \$1,34 billones de pesos adicionales.



- b) Recursos de inversión con cargo al Presupuesto Nacional, sumando \$1,35 billones adicionales para los cuatro años de gobierno, de los cuales \$500.000 millones están destinados a pago de pasivos y \$850.000 millones a proyectos de inversión que promuevan el mejoramiento de la calidad de las instituciones públicas. Los recursos para pagos de pasivos están distribuidos así: 2019: \$250.000 millones, 2020: \$150.000 millones y 2021: \$100.000 millones. Los recursos para financiar proyectos de inversión de las IES públicas están distribuidos así: 2019 \$100.000 millones, 2020 \$200.000 millones, 2021 \$250.000 millones, 2022 \$300.000 millones.
- c) Recursos para fortalecer los presupuestos de funcionamiento de las Instituciones Técnico Profesionales, Tecnológicas y Universitarias – ITTU descentralizadas de orden territorial y cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación o que no cuentan con partidas presupuestales apropiadas a través del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Incorporación a partir de 2019 de los recursos de los excedentes de cooperativas establecidos en el artículo 142 de la reforma tributaria del año 2016, para fortalecer los presupuestos de funcionamiento de las IES públicas.
- e) Con el concurso de los gobernadores, alcaldes y el Congreso de la República, en el marco del Plan Bienal de Regalías se gestionaron \$1.5 billones de pesos para educación superior, de los cuales \$1 billón está destinado a fomentar la inversión en infraestructura orientada al mejoramiento de la calidad de las IES públicas; \$250.000 millones para el fortalecimiento institucional y las capacidades de investigación y \$250.000 millones para programas de doctorado con las becas de excelencia doctoral del Bicentenario.
- f) También, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional y de nuevo con el apoyo del Congreso de la República, fue aprobada la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020 que reconocerán a las universidades e Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias el 100% de descuento por votación que actualmente hacen a sus estudiantes sufragantes.

En ese sentido, el total de los recursos adicionales gestionados por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas en este cuatrienio suman \$4,5 billones de pesos, los cuales incluyen recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías. Estos recursos adicionales se suman a los aportes que la Nación realiza para funcionamiento e inversión en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando así fuentes adicionales de recursos para la financiación de los presupuestos de las instituciones de educación superior públicas.

Por otra parte, dentro de las alternativas que existen en el país para apoyar el acceso y la permanencia en la educación superior para la población vulnerable, se cuenta con los fondos de fomento al acceso de la educación superior, a través de los cuales se establecen parámetros específicos y se definen opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, propendiendo por realizar una destinación óptima de los recursos con que cuenta el Estado, atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social, con el fin de apoyar al mayor número posible de beneficiarios dando cumplimiento a los principios generales del Estado.

En este sentido, el Estado colombiano viene realizando esfuerzos significativos destinando recursos financieros para apoyar económicamente a los estudiantes destacados académicamente y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que accedan al servicio público de educación superior. Dichos esfuerzos se canalizan a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), según lo establecido en la Ley 30 de 1992, Artículo 114, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011: *“los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su*



administración”, siendo esta la única entidad autorizada y con plenas competencias para ofrecer créditos educativos, que se ponen a disposición de los ciudadanos para que adelanten estudios en educación superior.

De acuerdo con lo anterior, el ICETEX cuenta con fondos que fomentan el acceso a la educación superior través de créditos educativos y créditos condonables que tienen como objetivo financiar la matrícula y sostenimiento del estudiante.

Para el caso específico de la población afrocolombiana del país, se cuenta con dos fondos exclusivos para esta población, el fondo de Comunidades Negras y el Fondo Becas Hipólita. A continuación, se presenta el detalle de cada fondo:

- **Fondo de Comunidades Negras**

En el marco de lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1627 de 1996 se creó el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el Icetex para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos, que se destaquen por su desempeño académico con buena formación educativa, para el acceso a la educación superior conducente a la capacitación técnica, tecnológica, artes y oficios.

Este fondo tiene como fin facilitar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras al Sistema de Educación Superior incluyente, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana a través de créditos condonables.

Estos créditos se conceden para educación formal, presencial o a distancia dentro del país en los siguientes niveles académicos: técnico, tecnológico o universitario, especialización, maestría, doctorado y post doctorado, por un valor de tres (3) SMLMV, valor que podrá ser utilizado para la matrícula, sostenimiento, materiales de estudio, transporte y sostenimiento de un año adicional para trabajo de grado, de acuerdo con la exigencia de la Institución de Educación Superior (IES).

Los aspirantes a los créditos condonables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser colombiano
- Pertenecer al grupo étnico negro
- Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios.
- El programa de estudios a realizar o que se esté realizando debe satisfacer una necesidad en la formación de recursos humanos para la región y las comunidades negras.
- Cuando se trate de adelantar un programa de Educación Superior o posgrado, demostrar que los estudios para los cuales solicita el crédito están relacionados con los trabajos que benefician a las Comunidades Negras.
- No tener apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero similar a este.
- Estar inscrito y/o admitido en una Institución de Educación Superior –IES- dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito.
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en cada convocatoria.
- No haber sido apoyado económicamente por el presente fondo, a excepción de los que hayan sido beneficiarios en las carreras técnicas, técnicas profesionales y tecnológicas.
- Tener su propio correo electrónico
- Inscribirse a través de la página web del ICETEX.



Con corte a agosto de 2021, este fondo cuenta con 21.172 beneficiarios vigentes en el país.

- **Fondo Becas Hipólita**

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán profesionales colombianos que pertenezcan a las comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras), para financiar programas de maestría o cursos cortos de formación profesional complementaria en las mejores universidades del mundo para contribuir al desarrollo del país.

Los profesionales deben estar admitidos o matriculados en un programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO en una de las 500 primeras universidades del Ranking de Shanghái vigente.

El crédito educativo condonable becas “Hipólita” cubre lo siguiente:

- *Apoyo máximo de financiación para programas de Maestría*

Para la formación en programas de Maestría se financiará hasta USD 78.000 (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto por financiar se otorgará de la siguiente manera:

Tabla 1. Concepto de Financiación de Programas de Maestría

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL 4 semestres	MÁXIMO POR SEMESTRE
Matrícula	Hasta USD 78.000	Hasta USD 19.500
Matrícula y sostenimiento	Hasta USD 78.000	Hasta USD 19.500
Sostenimiento	Hasta USD 54.600	Hasta USD 13.650
Tiquetes aéreos	Hasta USD 2.500	Por única vez

Fuente: ICETEX

El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. En todo caso, el valor a financiar de matrícula será hasta por el costo liquidado por la universidad correspondiente.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el máximo por semestre académico señalado en la tabla anterior, sin superar los USD.13.650 (trece mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por semestre.

Para tiquetes aéreos: el programa cubrirá como valor único y total un monto de USD 2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del primer giro de sostenimiento

- *Apoyo máximo de financiación para Cursos Cortos*

Para la formación en Cursos Cortos se financiará hasta USD 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto por financiar se otorgará de la siguiente manera:



Tabla 2. Concepto de Financiación de Cursos Cortos

ACTIVIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	Matrícula	Hasta USD 13.000
2	Matrícula y sostenimiento	Hasta USD 13.000
3	Sostenimiento	Hasta USD 13.000
4	Tiquetes aéreos	Hasta USD \$2.500

Fuente: ICETEX

El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. En todo caso, el valor a financiar de matrícula será hasta por el costo liquidado por la Universidad correspondiente.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el máximo por semestre académico señalado en la tabla anterior, sin superar los USD 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América) por semestre.

Para tiquetes aéreos, el programa cubrirá como valor único y total un monto de USD 2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del giro de sostenimiento.

El documento que certifica estar “Admitido” debe ser:

- Carta de Admisión incondicional
- Carta Condicionada a financiación
 - Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones determinados para tal fin.
 - No tener otro apoyo económico por parte del ICETEX para financiar el mismo programa de Maestría o Cursos Cortos en el momento de inscribirse como futuro beneficiario.

Con corte a agosto de 2021, este fondo cuenta con 33 beneficiarios vigentes en el país.

Adicional a los Fondos de Comunidades Negras y el Fondo Becas Hipólita, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX cuentan con otros fondos a través de los cuales se promueven el acceso a la educación superior. Cada fondo desarrolla un reglamento operativo en donde se establecen las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, teniendo en cuenta que los recursos que el Estado destina para el fomento al acceso a la educación superior son dirigidos a población con mérito académico, en condición de vulnerabilidad social y económica.

A continuación, se relacionan los fondos vigentes:

- Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctimas del Conflicto Armado
- Fondo de Comunidades Indígenas - Álvaro Ulcué Chocué
- Fondo de Población ROM
- Fondo de Estudiantes con Discapacidad
- Fondo Mejores Bachilleres del País
- Fondo Beca “Omaira Sánchez”
- Fondo Beca “Jóvenes Ciudadanos de Paz”



- Fondo Excelencia Docente
- Fondo Programa Beca “Hipólita”
- Fondo Becas de Posgrado - Mejores Saber Pro
- Fondos Posgrado Programa Beca “Alfonso López Michelsen”

En este sentido, los jóvenes afrocolombianos del país pueden participar de las convocatorias del Programa Generación E y los fondos de ICETEX, siguiendo los criterios establecidos para tales fines y ser beneficiarios de estos programas o fondos por medio de los cuales se han canalizado los recursos, según lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Ley 1955 de 2019), y que ha sido objeto de múltiples esfuerzos dentro de la política pública del sector, con el fin de fomentar el acceso a la educación superior.

De otra parte, en el marco de las acciones adelantadas para mitigar los efectos sobre el sector educativo de la crisis generada por la pandemia del Covid-19, el Gobierno Nacional creó el Fondo Solidario para la Educación mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, estableciendo que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) actuará como administrador de este. El artículo 3 del mencionado Decreto establece que:

“Artículo 3. Uso de los recursos. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos:

- 1. Plan de Auxilios Educativos COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020.*
- 2. Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados.*
- 3. Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*
- 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.”*

A continuación, se presentan las líneas relacionadas con educación superior:

Línea 1. Por Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020”.

El Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia decretada por el Covid-19, desarrolló medidas orientadas a movilizar recursos que permitan a los estudiantes mitigar los efectos derivados por la pandemia. Una de las medidas implementadas por el Estado fue la expedición del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020 por el cual se dictaron medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Dicha disposición tuvo como fin el otorgamiento de beneficios a más de 100.000 beneficiarios, dando prioridad a aquellos que se enfrentan a condiciones de vulnerabilidad por motivos de



discapacidad, género, condición socioeconómica, disminución temporal o definitiva de su fuente de ingresos o problemas de salud derivados de la ocurrencia de la pandemia en el territorio nacional. El Plan de Auxilios Temporales contempla cuatro medidas principales:

- a. Período de gracia en cuotas de créditos vigentes: disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.
- b. Reducción transitoria de intereses al valor del IPC: los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus Covid-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2, quienes ya disfrutaban del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.
- c. Ampliación de plazos en los planes de amortización: esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual.
- d. Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario: esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Ahora bien, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020 por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación, el Gobierno Nacional amplió los alivios económicos propuestos en el Decreto 467 del 23 de marzo de 2020 de la siguiente manera:

- Disminución de intereses al IPC a todos los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, que tengan un crédito educativo vigente y estudien en el 2020-2.
- Período de gracia hasta diciembre de 2020. Este beneficio se podrá tomar simultáneamente con el de reducción de intereses.
- Ampliación de plazos de amortización.
- Nuevos créditos sin codeudor.

Con corte a agosto de 2021, el plan de alivios del ICETEX cuenta con 148.478 beneficiarios.

Línea 3. Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Mediante el Fondo Solidario para la Educación se estableció una línea de crédito educativo condonable para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que tiene como finalidad otorgar créditos educativos condonables a jóvenes de estratos 1 y 2 y que se hayan visto afectados por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y se encuentren



cursando programas de formación en instituciones oferentes de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano certificadas en calidad.

La línea, dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional y administrada por ICETEX, no requiere codeudor y cubrirá el costo parcial o total del programa de formación en el que se encuentre matriculado el estudiante seleccionado en esta convocatoria, otorgando un recurso de hasta \$1.000.000 que se girará directamente a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. En virtud de lo anterior, desde el Presupuesto General de la Nación fueron dispuestos \$8.000 millones para esta línea de crédito condonable. En esta línea se han beneficiado con las convocatorias 2020 y 2021, 5.804 estudiantes de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Línea 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

Desde el Presupuesto General de la Nación se han dispuesto \$196.300 millones para que los jóvenes en condición de vulnerabilidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas reciban auxilios económicos para el pago de la matrícula para el segundo semestre académico de 2020 y el primer semestre académico de 2021.

Los recursos fueron distribuidos entre las 63 IES públicas del país a partir de un ejercicio riguroso de caracterización que consideró, entre otros, los siguientes aspectos: valores brutos de matrícula, beneficios y descuentos concedidos a estudiantes (en especial los brindados por programas del Gobierno Nacional como Generación E y otros que asignan las entidades territoriales y las propias IES públicas), así como su perfil socioeconómico; para establecer, de manera más completa, eventuales situaciones de vulnerabilidad socioeconómica de las familias y en el contexto regional.

El mecanismo de operación del Fondo Solidario, así como el monto indicativo a ser asignado a cada IES pública en 2021, fueron informados a las instituciones, con el fin de formular un Plan de Auxilios de Matrículas, herramienta mediante la cual las IES públicas, en el marco de su autonomía y siguiendo los lineamientos definidos previamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), detallarán los criterios de focalización de los estudiantes que recibirán los auxilios, así como la manera como se otorgarán los beneficios a partir de los recursos asignados. Como en la vigencia 2020, los Planes de Auxilios de Matrículas formulados por las IES públicas serán revisados por el MEN y los recursos serán girados directamente a las IES públicas a través del ICETEX.

Dando continuidad a las medidas referidas anteriormente, el Gobierno Nacional informó el pasado 11 de mayo de 2021 la destinación de nuevos recursos que permitirán avanzar en la gradualidad de la gratuidad en el valor de la matrícula de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que cursan programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en las 63 IES públicas del país, en el segundo período académico de 2021. En este sentido, serán cerca de 695 mil estudiantes de estratos 1, 2 y 3 para los cuales el monto semestral del valor de la matrícula, después de los descuentos realizados por aportes recurrentes de entidades territoriales, deducciones realizadas por las mismas IES, descuentos por votaciones, entre otros. La medida será financiada a través de los recursos ya dispuestos a través de programas para el acceso y permanencia como Generación E, los nuevos recursos que serán asignados desde el Fondo Solidario para la Educación y los aportes de gobernaciones y alcaldías.



En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional, una vez el presidente Iván Duque realizó el anuncio de la política de Matrícula Cero para los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, inició un recorrido por todo el país, con el objetivo de firmar con cada una de las 63 Instituciones de Educación Superior públicas, los memorandos de intención donde se establecieron los principios bajo los cuales se guiarán los esfuerzos del Gobierno Nacional, Entidades Territoriales y las Instituciones de Educación Superior para promover la Matrícula Cero. Este ejercicio finalizó el pasado mes de julio y se convierte en una acción más para brindar oportunidades a todos los jóvenes del país.

Ahora bien, con el objetivo de garantizar los recursos necesarios y avanzar en la gradualidad de la gratuidad en la educación superior pública para los estudiantes más vulnerables como política de Estado, el Gobierno Nacional sancionó el 14 de septiembre la Ley 2155 de 2021 “Ley de Inversión Social”, tras lograr un consenso importante con múltiples sectores de la sociedad y el trabajo articulado con el Congreso sobre las necesidades que se deben resolver, como atender a los más vulnerables, generar oportunidades de educación y empleo.

Es así como la aprobación de la gratuidad, establecida en el artículo 27 de la Ley de Inversión Social, es trascendental para avanzar en la igualdad de oportunidades en Colombia, ya que fortalece el acceso y la permanencia en la Educación Superior de los jóvenes de las familias más vulnerables del país, al garantizar los recursos necesarios que permitan cubrir el pago del valor de las matrículas de los estudiantes de pregrado en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. De esta forma se marca un hito en la Educación Superior del país.

Para la implementación de la gratuidad en la Educación Superior, se suscribieron acuerdos de acuerdos con las 63 IES públicas del país y las cuales avanzan en el reporte de los cerca de 695.000 estudiantes de estratos 1,2 y 3 que recibirán el beneficio durante este semestre. Con la Ley de Inversión Social, se garantizan los recursos para hacer permanente esta política de gratuidad favoreciendo a los jóvenes de las familias vulnerables del país.

La financiación de esta política incluye los recursos ya dispuestos a través de programas del Gobierno Nacional para el acceso y permanencia como Generación E, en su componente de Equidad, creado en 2018; los recursos asignados desde el Fondo Solidario para la Educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, y los aportes solidarios de gobernaciones y alcaldías.

Asimismo, con la entrada en vigor de la Ley de inversión social, el ICETEX creará programas de estímulos y alivios financieros para sus usuarios que se traducirán en mejores condiciones y más oportunidades para los jóvenes y padres de familia.

En materia de alivios, la Ley permite mantener en el tiempo importantes medidas contenidas en el Plan de Auxilios que nació como respuesta al COVID-19. Asimismo, materializa el anhelo de jóvenes y familias de todo el país al modificar los criterios con los que ICETEX define el valor a pagar por los intereses de los créditos cuando inicia el período de pago. Los planes de alivios y de beneficios también podrán ser implementados por otras entidades nacionales y territoriales constituyentes de fondos para el acceso y permanencia en Educación Superior.

Por su parte, los estímulos, permitirán ofrecer un menor valor para los créditos educativos de aquellos jóvenes que obtengan un destacado desempeño a nivel académico, de investigación o proyección social; también para quienes se acojan a medidas de pronto pago o para quienes mantengan su cartera al día. Es decir, se premiará el compromiso de los estudiantes con su carrera y con el cumplimiento de las obligaciones.



A estas importantes medidas se sumará una igualmente valiosa: la reducción de las tasas de interés que el ICETEX cobra en sus créditos, la cual se hará posible gracias a los cambios implementados en las fuentes de recursos de la entidad. Se estima que estas medidas abarcarán a los más de 140,000 usuarios que hoy disfrutan del Plan de Auxilios, a más de 100,000 usuarios de fondos en administración, así como todos los jóvenes y familias que tengan y soliciten servicios al ICETEX.

De acuerdo con todo lo expuesto el Gobierno Nacional, en un trabajo en equipo con mandatarios locales e Instituciones de Educación Superior, ha destinado más de \$2,3 billones para apoyar a estudiantes de educación superior pública del país con el pago de matrícula y gastos de sostenimiento en la vigencia 2020 y para el primer semestre de 2021.

Así mismo, en cumplimiento de los acuerdos firmados con rectores del Sistema Universitario Estatal SUE, la red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas ITTU los representantes de los profesores y representantes de los estudiantes se han girado \$2.13 billones de los \$4.5 billones previstos en el acuerdo, a los cuales se suman \$792.125 para formación doctoral, fortalecimiento de la investigación y nueva infraestructura en el marco de lo establecido en la Ley 1942 de 2018 “Sistema General de Regalías”.

Con estos avances el Gobierno Nacional ha logrado materializar medidas muy importantes para la Educación Superior del país, y se constituyen en un legado de los jóvenes para las nuevas generaciones, incluidos los jóvenes de población afrocolombiana.

2. ¿Cuál es la respuesta del Gobierno Nacional frente a las exigencias realizadas por los jóvenes afrocolombianos en el marco del PARO CÍVICO referente a la educación superior?

Desde el inicio del Gobierno del Presidente Iván Duque, la Educación Superior ha sido una prioridad en su mandato. En términos nominales y en el crecimiento de las anualidades de los presupuestos del sector educativo, el 2021 ha sido el tercer año consecutivo donde los recursos para Educación Superior se han incrementado de mayor manera, lo que ha permitido avanzar en una apuesta por programas enfocados a fortalecer la demanda, la oferta y en la consolidación del aseguramiento de la calidad, ubicando a Colombia como nuevo referente internacional en la materia.

Ahora bien, en relación con el marco del Paro Cívico por la Salvación y Dignidad del Chocó del año 2016, el Gobierno Nacional en lo relacionado a educación superior ha venido dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, incluyendo aquellos que en el marco de una comisión paralela fueron presentados por los jóvenes de la región y para lo cual se crearon mecanismos de seguimiento mediante decreto 766 de 2016. A continuación, se relacionan los compromisos de educación superior y sus respectivos avances:

I. Refinanciación del UTCH como Institución con un enfoque diferencial étnico y presencia en todas las subregiones del Chocó.

Sobre el compromiso debe indicarse que en el marco de la mesa de educación se han desarrollado reuniones sobre distintos puntos relacionados. En la vigencia 2019 se presentaron los avances en educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional desde la publicación, denominada “Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva”; así mismo, se concertó con todos los miembros del sistema educativo superior una apuesta



por el posicionamiento del enfoque de educación inclusiva e intercultural para nuestras instituciones de educación superior y que fue avalado por la UNESCO en 2013.

Para la vigencia 2020, se desarrollaron mesas de trabajo para el seguimiento a los acuerdos del paro con presencia de la Procuraduría y se designaron los delegados del Ministerio de Educación Nacional para acompañar la adopción del enfoque étnico de la institución y se puso a disposición nuevamente el acompañamiento técnico y jurídico desde esta cartera al proceso. Del mismo modo, se desarrolló la primera mesa técnica sobre el enfoque diferencial étnico convocada por la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”.

Finalmente, en esta vigencia se han realizado diferentes mesas que han tenido las siguientes finalidades:

- Mesa de trabajo en Quibdó con los miembros del paro cívico y la UTCH: Revisar fuentes de financiación adicionales para este compromiso, así como presentar el avance de la consolidación del enfoque étnico por parte de la institución.
- Mesa de trabajo con la Universidad de La Guajira, Universidad de La Amazonía, Universidad del Pacífico, Universidad del Cauca, Universidad Indígena UAIIN-CRIC y la UTCH: Encuentro de experiencias étnicas en educación superior y que sirvió como insumo para el trabajo que viene desarrollando la Universidad Tecnológica del Chocó en este campo.
- Mesa de trabajo en Quibdó con los miembros del paro cívico, alcaldía, gobernación y la UTCH: Se revisaron las fuentes de financiación adicionales para este compromiso.

En consecuencia, desde 2019 se ha motivado a la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” para conceptualizar desde la institucionalidad la definición y alcance del enfoque diferencial étnico. Con presencia de los representantes del Comité de Paro Cívico del Chocó a la Mesa de Educación en 2020, una de las conclusiones fue que “La Universidad Tecnológica de Chocó seguirá trabajando en la consolidación del enfoque étnico”.

Bajo este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, se encuentra atento a la materialización del enfoque para avanzar en el cumplimiento del compromiso adquirido.

II. Compromiso del Gobierno Nacional para la Financiación del Plan Maestro de Infraestructura de la UTCH incluido en el Programa de Regionalización.

Durante la vigencia 2019 y luego de un trabajo técnico de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, se logró contar con la siguiente estructura diagnóstica del plan maestro de infraestructura, el cual fue socializado con las distintas entidades y que permite reconocer en cada sede:

Istmina, con recursos del Sistema General de Regalías y de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” se planteó desarrollar adecuación de la primera etapa y definir los recursos para dotación y los aspectos relacionados con urbanismo.

Baudó, con recursos asignados de la Nación en aplicación de la Ley 1607 de 2012 que creó el impuesto sobre la renta para la equidad – CREE que se destinaron a las Instituciones de Educación Superior públicas, la Universidad destinó recursos para los estudios y diseños en el



lote que se tiene dispuesto y se deben definir recursos para la construcción y dotación.

Bahía Solano, esta sede se encuentra en proceso para iniciar su funcionamiento, quedando pendiente la adquisición y puesta en marcha de un ascensor para las instalaciones.

Darién, la institución se encuentra a la espera de la asignación del lote por parte de la comunidad, para poder definir de acuerdo con el espacio, los estudios detallados y proyectar la construcción. Aún no se ha logrado concretar la entrega del predio.

En la vigencia 2020, la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior conoció que la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, fue informada sobre la consolidación del plan de regionalización, el cual se presentó ante el Consejo Superior de la institución para su revisión en enero de 2021.

Durante los encuentros del 21 y 22 de abril, así como del 14 y 15 de junio de 2021, se presentó informe por parte de la institución en términos de la estructuración del plan maestro y se motivó desde el orden local y nacional a tomar las decisiones que haya lugar sobre el proyecto y el uso de los recursos propios en la consolidación del mismo.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional conoció que la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” cuenta con un avance del plan de regionalización y de su interés de ser validado por parte del Consejo Superior, previa definición de los aportes técnicos a que haya lugar.

Desde esta Cartera, y respetuosos de la autonomía universitaria, se espera validación por parte del Consejo Superior Universitario para conocer la ruta de implementación que dicha instancia defina, incluidos los recursos que serán asignados para ese punto en particular.

III. Compromiso del Gobierno Nacional para la creación, organización y funcionamiento del programa de medicina incluida la definición de mecanismos administrativos y financieros para la construcción, organización y funcionamiento del Hospital Universitario y el Instituto de Investigaciones en Medicina Tropical.

Con relación a este compromiso, el 06 de marzo de 2020 se desarrolló mesa de trabajo de seguimiento a los acuerdos del paro con presencia de la Procuraduría General de la Nación, donde la institución presentó un proyecto para avanzar en este compromiso. Teniendo en cuenta la normatividad interna, se requiere que el Consejo Superior de la Universidad otorgue el aval para su implementación y se sugirió revisar los costos con proyectos similares en regiones para contar con referentes que permitan tener estimaciones más cercanas a la realidad.

Al respecto se tienen establecidos a nivel nacional los criterios para autorizar el funcionamiento de programas académicos del área del conocimiento de salud y el Ministerio de Educación Nacional está atento a las decisiones que haya lugar sobre este tema por parte de las directivas de la Universidad. De igual forma, la Universidad Tecnológica del Chocó deberá consolidar el documento maestro del programa y presentarlo, si así lo considera, para evaluación de la sala de CONACES de salud del Ministerio de Educación Nacional para avanzar con este compromiso.



La Universidad Tecnológica del Chocó viene trabajando en los documentos requeridos para solicitar registro calificado y ha informado a esta cartera que estaría en proceso de carguen al SACES (sistema previsto para tal fin) en el segundo semestre del año 2021.

Finalmente, indicar que el Ministerio de Educación Nacional no tiene competencia legal para la creación de un hospital. Por lo que este compromiso desborda sus competencias. Sin embargo, comprometidos con este proceso el pasado 14 y 15 de junio de 2021 se desarrolló mesa de trabajo con los miembros del comité del paro, el alcalde de Quibdó y el Gobernador del departamento donde se concluye que la Gobernación haría un acercamiento a la mesa de educación y salud para aclarar el alcance del compromiso, así como las apuestas departamentales en este punto. Dado que, recae en el orden local la constitución de hospitales.

- **Suscripción del acuerdo de concurrencias para el reconocimiento y pago de bonos pensionales de los servidores públicos de la UTCH.**

Uno de los principales problemas que se ha generado al interior de las finanzas de las universidades públicas es el relacionado con la acumulación de montos importantes de pasivos pensionales, producto de la no constitución de reservas para cubrir las obligaciones causadas a favor de sus trabajadores, tanto con anterioridad a la entrada en vigor del Sistema General de Pensiones derivado de la Ley 100 de 1993, como con posterioridad a dicha fecha.

La Nación concurre en el pago de estas obligaciones, dado que en el momento de la expedición de la Ley 100 de 1993 se encontró que algunas universidades públicas no tenían previstos los recursos necesarios y que en caso de no respaldar el pago de estas obligaciones podrían verse afectados no solo los derechos de los pensionados, sino la sostenibilidad de algunas universidades públicas.

Las universidades del orden nacional han venido financiando su pasivo pensional con cargo a los recursos con que cuentan para funcionamiento, entre ellos los que le transfiere el Gobierno Nacional por Ley 30 de 1992. Estos aportes incluyen los recursos adicionales que la Nación les ha transferido específicamente para el pago de pensiones.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 1371 de 2009 y en el Decreto reglamentario 1075 de 2015 capítulo 2 artículos 2.5.4.2.1 y 2.5.4.2.2, se estableció que la Nación concurrirá en el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del orden nacional que con anterioridad al 23 de diciembre de 1993 tenían a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones directamente o a través de una caja con o sin personería jurídica, en los términos de la citada ley. Así mismo, se estableció que la concurrencia de la Nación será igual a la diferencia entre el valor del pasivo pensional legalmente reconocido y la concurrencia de la universidad.

En virtud de lo anterior, anualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigna en el Presupuesto General de la Nación los recursos de la concurrencia a su cargo, de aquellas universidades de orden nacional que han solicitado suscribir contrato de concurrencia y que están en preparación para la suscripción del mismo. Actualmente, el Gobierno Nacional transfiere, a través del Ministerio de Educación Nacional, recursos para concurrir en el financiamiento del pasivo pensional de seis universidades públicas de orden nacional, incluida la Universidad Tecnológica del Chocó.

A la fecha, la Universidad Tecnológica del Chocó no ha suscrito el respectivo contrato de concurrencia, razón por la cual se requiere que la institución se pronuncie frente al estado de



avance del cálculo actuarial y del envío de soportes de acciones judiciales instauradas, documentos que deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para validación y posterior suscripción del acuerdo.

Ahora bien, el Gobierno Nacional, comprometido con el fortalecimiento de la educación superior pública, ha adelantado acciones concretas que se han tomado durante estos tres años de administración. En términos de crecimiento de los presupuestos del sector educativo, el 2021 ha sido el tercer año consecutivo donde las asignaciones para Educación Superior han tenido el mayor crecimiento y esto ha permitido orientar nuevos y mayores recursos para inversión y funcionamiento de las 63 Instituciones de Educación Superior públicas del país, la implementación de un esquema de gratuidad gradual de la matrícula, así como de propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, generando así mayores oportunidades para los jóvenes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Para este cuatrienio fueron gestionados \$4,5 billones adicionales del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de los presupuestos de funcionamiento e inversión de todas las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país. Esto es una muestra más de cómo el Gobierno Nacional cumple con su compromiso establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, así como honra los acuerdos con rectores, estudiantes y profesores, lo cual permite al sector seguir avanzando en la consolidación de un servicio de educación superior de calidad para todas las regiones del país.

En este marco de fortalecimiento de la educación superior, y en especial para las instituciones oficiales, se encuentra que a la Universidad Tecnológica del Chocó le han sido asignados durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 cerca de \$220.045 millones, de los cuales \$184.693 millones corresponden a recursos recurrentes para funcionamiento e inversión y \$35.352 millones a recursos adicionales en el marco de los Acuerdos suscritos en 2018.

A estos recursos se suman los gestionados en el marco de la Ley 1942 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020. A través de la cual la Universidad Tecnológica del Chocó recibió cerca de 2.000 millones por concepto del proyecto de fortalecimiento de los procesos de investigación, docencia y extensión, a través de la implementación de laboratorios en física, telecomunicaciones y electrónica en la Universidad.

De otro lado, la Universidad Tecnológica del Chocó ha recibido por concepto de matrícula cerca de \$11.168 millones del Programa Generación E, el cual tiene como objetivo dar mayores oportunidades para los jóvenes, reconociendo su talento y dando el apoyo financiero necesario para promover su acceso, permanencia y graduación, contribuyendo así a una gran transformación social desde las regiones. A 31 de agosto, 5.976 jóvenes se encuentran adelantando sus estudios en la Universidad a través de este programa.

Por otro lado, en el marco del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, por medio del cual se creó el Fondo Solidario, la Universidad Tecnológica del Chocó ha recibido cerca de \$4.775 millones por concepto de auxilios económicos para el pago de la matrícula de estudiantes que cursan programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en la institución de educación superior.

Adicionalmente, y como se mencionó en la pregunta anterior, el Gobierno Nacional sancionó el 14 de septiembre la Ley 2155 de 2021 “Ley de Inversión Social”, tras lograr un consenso



importante con múltiples sectores de la sociedad y el trabajo articulado con el Congreso sobre las necesidades que se deben resolver, como atender a los más vulnerables, generar oportunidades de educación y empleo.

Es así como la aprobación de la gratuidad, establecida en el artículo 27 de la Ley de Inversión Social, es trascendental para avanzar en la igualdad de oportunidades en Colombia, ya que fortalece el acceso y la permanencia en la Educación Superior de los jóvenes de las familias más vulnerables del país, al garantizar los recursos necesarios que permitan cubrir el pago del valor de las matrículas de los estudiantes de pregrado en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.

De esta manera, el Gobierno del Presidente Iván Duque ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población del departamento del Chocó y ha adelantado políticas y estrategias para fortalecer el acceso y permanencia de todos los jóvenes, incluidos los jóvenes afrocolombianos, contribuyendo al desarrollo equitativo y sostenible del país.

Esperamos que la información suministrada atienda a lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: José Maximiliano Gómez – Viceministro de Educación Superior

Revisó: Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Luz Mery Rojas Cárdenas – Asesora Despacho Ministra
Lina Maria Mantilla Ojeda - Asesora Despacho Ministra